

**VISTO:**

Las condiciones del basurero de la Localidad de “El Perdido”, y

**CONSIDERANDO:**

Que esto constituye un foco de contaminación ambiental importante.

Que la basura por influencia de los factores climáticos se desparrama por sectores aledaños.

Que se deben tomar recaudos y medidas que apunten a solucionar la temática.

Que los basurales a cielo abierto deben cumplir con lo establecido por la normativa vigente.

Que el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires dice: “Los habitantes de la Provincia de Buenos Aires tienen el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo, protegerlo en su provecho y en de las generaciones futuras”.-

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1º)** Solicitar al Departamento Ejecutivo, mediante el área que corresponda arbitre ===== los medios, para solucionar los inconvenientes en el basurero de la Localidad de El Perdido.-

**ARTÍCULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al ===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de Junio de 2006.-